



## 25. ENTIDADES NO GUBERNAMENTALES

En caso de las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos deben hacer pública la información obligatoria contenida en los numerales anteriores, relacionada únicamente a las compras y contrataciones que realicen con dichos fondos;

### **NO APLICA A LA INSTITUCION BASE LEGAL:**

Ley Orgánica del INGUAT, Decreto 1701 del Congreso de la República y sus Reformas.

RESPONSABLE DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: JUAN MANUEL BORRAYO MORALES

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 23/01/2024

(Artículo 10, numeral 25 Ley de Acceso a la Información Pública)